

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 7 DE FEBERO DE 2008
FIRMADO EN SU DÍA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGON Y LA CORPORACION DE ARAGONESA DE
RADIO Y TELEVISION, PARA LA EJECUCION DE ACCIONES LIGADAS AL EMPLEO Y
FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

En Zaragoza a 9 de diciembre de 2010

De una parte, D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 81), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2010.

De otra parte D. Ramón Tejedor Sanz, en calidad de Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de la Radio Autonómica de Aragón Sociedad Anónima y Televisión Autonómica de Aragón, Sociedad Anónima, nombrado por Decreto 193/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón y actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 10 d) e i) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

EXPONEN:

- AS
- 2
- I. Que entre las partes se suscribió un convenio de fecha 7 de febrero de 2008 para la colaboración entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la ejecución de acciones ligadas al empleo y la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - II. En este convenio se trasluce la intención de las partes de colaborar con los medios de los que son titulares en la formación de profesionales del ámbito audiovisual.
 - III. En el propio convenio, además de un acuerdo anual en torno a la formación, se preveía la posibilidad de articular cualquier colaboración entre las partes que redunde en beneficio de los fines que persiguen ambas instituciones y que cumplan el objeto del presente convenio.
 - IV. En este caso se trata de la profundización de las líneas clave del convenio con una determinación de compromisos y actuaciones de las partes que requieren su formalización mediante una adenda que se incorpore al contenido original del convenio, y que posibilite la utilización plena de medios y recursos logrando la optimización de resultados.

- V. Las acciones a ejecutar surgirán de la coordinación entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo y su Centro de Tecnologías Avanzadas y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), a través de la Televisión Autonómica de Aragón, S.A. ("Aragón TV") y de la "Radio Autonómica de Aragón, S.A." ("Aragón Radio").

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización de la presente adenda, y

ACUERDAN:

Primero: Objeto

La presente adenda tiene como finalidad la determinación de actuaciones de las partes que permitan profundizar la finalidad y objeto del convenio de 8 de febrero de 2008, redundando en la mejora de las capacidades de formación de los profesionales en el ámbito audiovisual, producida por un mejor aprovechamiento de los recursos materiales e inmateriales ya existentes y de la titularidad de las partes, sobre los que se pretende obtener una explotación y proyección más profunda.

Segundo: Acciones a realizar

Por la CARTV

- Cesión sin coste de los equipos de alta y baja frecuencia FM utilizados en la actualidad para el Taller de Radio Creativa y su instalación en los locales del CTA.
- Cesión del nombre comercial (TEA FM) para su utilización por parte del INAEM.
- Traspaso de documentación acumulada en estos dos años del Taller de Radio.
- Continuidad del servicio que aragonradio2.com da en su sección "Comunidad" al Taller.
- Mantenimiento provisional del streaming de audio a través de la página web "digitea.es" y "digitea.com" hasta que el CTA disponga de una ubicación Web apropiada para ello. La administración de esta sección del portal se hará completamente por parte del personal del CTA.
- Inserción de la señal del taller en la cabecera TDT y satélite.
- Poner a disposición del CTA una persona con conocimientos técnicos audiovisuales que realice funciones de apoyo y enlace formativo para el Grupo CARTV y empresas auxiliares.
- Mantenimiento del dominio y gastos derivados de la web "aragonaudiovisual.net" como vía de comunicación a sus empleados, con acceso al resto de alumnos y personal del CTA. La administración de esta web se llevará a cabo por personal del CTA.

- Comunicación interna a sus empleados así como su visualización en las instalaciones del programa formativo anual.
- Apoyo y colaboración en la realización de los Planes Formativos anuales además de información sobre la compra de equipamientos que homologuen a los trabajadores del sector.
- Coordinación y, en su caso, compromiso de asistencia a los cursos tanto de los trabajadores de CARTV como de las empresas auxiliares del mismo. Estos acuerdos se pactarán de forma anual entre la Directora de RRHH de la CARTV y el Director del CTA.

Por el Departamento de Economía Hacienda y Empleo – Centro de Tecnologías Avanzadas

- Se asumirá el mantenimiento de los gastos del Taller de Radio instalando los equipos en la sede del CTA y en condiciones de seguridad y emisión óptimas.
- Creación de un estudio de directo de Radio con los mismos equipos y filosofía técnica que los utilizados en Aragón Radio.
- Posibilidad de uso, previa comunicación y disponibilidad, de este estudio y el de grabación por parte de Aragón Radio.
- Trabajo conjunto CTA – CARTV en el diseño conjunto de planes formativos del sector
- Cobertura formativa para alumnos profesionales pertenecientes a radios y televisiones de la FORTA en programas específicos dirigidos al territorio nacional.
- Reflejar el logotipo de CARTV en las comunicaciones públicas de los diferentes soportes, figurando como colaboradores de las iniciativas audiovisuales.
- Colaboración para las pruebas de selección de futuros trabajadores de los medios de la CARTV.
- Apoyo del INAEM al Departamento de RRHH de la CARTV para la implantación y ejecución de cursos no técnicos destinados a su equipo de administración y dirección.
- Diplomas de cada curso mencionando la intervención de la CARTV el programas conjuntos
- Participación en jornadas dinamizadoras del sector organizadas de forma conjunta entre la CARTV y el INAEM.
- Entrega de la evaluación anual de los cursos desarrollados al Departamento de RRHH de la CARTV.

Tercera: Gestión de la adenda.

Como parte del convenio de 7 de febrero de 2008 y especificación y profundización de las acciones previstas en el mismo, al contenido y ejecución de la adenda le será de aplicación las normas relativas a la gestión del convenio de la fecha indicada.

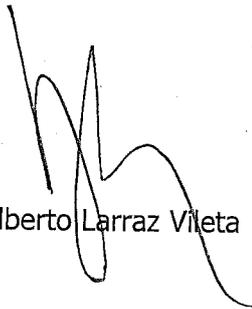
Para la cesión de los derechos o bienes, materiales o inmateriales, se deberán celebrar los negocios o actos jurídicos que, de acuerdo a la legislación aplicable a las partes, se requieran para la eficacia y formalización de los mismos, con el contenido que deriva de la presente adenda.

Cuarta.- Marco general

Para la interpretación, eficacia, ejecución y vigencia del objeto y contenido de la adenda se estará, en cuanto no esté especificado en la misma, a la regulación y contenido del convenio de 7 de febrero de 2008, del que esta adenda es desarrollo.

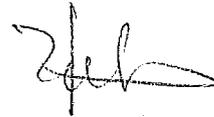
Las partes una vez leída la presente adenda la firman en prueba de conformidad.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**



Fdo.: Alberto Larraz Vileta

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACION
ARAGONESA DE RADIO Y
Y TELEVISION,**



Fdo.: Ramón Tejedor Sanz

CG 19102010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda que figura como Anexo, a suscribir por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la ejecución de acciones ligadas al empleo y formación en la Comunidad Autónoma. Segundo.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma de esta adenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- La presente Adenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinte de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

